ASESORIA JURÍDICA
MBV/MFB
16/03/17
E2424/2017

ORD. N° 527 /

ANT.: Su requerimiento de información bajo la Ley de Transparencia, de 26 de febrero de 2017.

MAT.: Da respuesta denegatoria a requerimiento que se indica.

554

SANTIAGO, 17 MAR 2017

DE : ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A : [redacted]

En el marco de la Ley de Transparencia, se ha recibido en esta Secretaría de Estado el documento indicado en el antecedente, a través del cual Ud. solicita *"Copia de cualquier análisis, estudio, comentario, recomendación, informe, análisis de costos o propuesta respecto del Proyecto de Ley de Migraciones que el Gobierno pretende presentar al Congreso. Particularmente de la Dirección de Presupuesto."*

Al respecto, en relación a los antecedentes y al texto del proyecto referido en su presentación, cúmpleme con informar que el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley de Transparencia, establece como una causal de reserva la siguiente: *"Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adaptación de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellas sean públicos una vez que sean adoptadas."*

En efecto, la información solicitada corresponde a antecedentes de naturaleza preliminar de una política que aún se encuentra en proceso de análisis y diseño, cuya entrega anticipada afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Órgano, toda vez que puede entorpecer la elaboración del mismo. En relación a esto, el Consejo para la Transparencia ha señalado lo siguiente: *"cabe tener presente lo razonado por el Tribunal Constitucional en el considerando octogésimo sexto de la sentencia Rol 2246-2012 respecto de que el conocimiento de los antecedentes de un anteproyecto de ley puede entorpecer la elaboración del mismo....por muy diversas razones, como la exposición prematura o la difusión de un texto que no es definitivo. Asimismo, el conocimiento de un anteproyecto puede rigidizar posiciones. La elaboración de este tipo de iniciativas requiere máxima flexibilidad para coordinar distintas competencias de órganos públicos, así como diferentes intereses que puedan ser afectados. Implica también ajustar la agenda programática del Gobierno; calzar el anteproyecto con la planificación legislativa. Finalmente, no hay que olvidar que el anteproyecto*

no tiene aún una decisión. Es un borrador dentro del Gobierno. Y cuando se envía al Congreso, es solo una propuesta, que este puede cambiar o rechazar." (Rol C2121-14)

Por lo antes indicado, no resulta posible atender su requerimiento en la parte indicada.

Saluda atentamente a Ud.

ALEJANDRO MICCO AGUAYO
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

Distribución
- Destinatario.
- Sistema de Atención Ciudadana (SAC) **W1884**